

Formalización Profesionales Médicas y Farmacia
QF.MPS-ras.-

EXENTA N° 12709
Santiago, 25/03/08

VISTOS:

Las presentaciones N° 07203/08, N° 07797/08, N° 07822/08 y del 1/4/08 de D. Salvatore Lioi Espinosa, R.U.N. 8.586.617-6, Representante Legal de "Laboratorios Silesia S.A.", R.U.T. 91.871.000-0, con domicilio en Quilín N° 5273, comuna de Peñalolén; por la que solicita autorización sanitaria para el traslado de la droguería de propiedad de la mencionada sociedad y el cambio del director técnico y la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento de una bodega para almacenamiento de productos cosméticos y de higiene personal terminados importados; la resolución exenta N° 027940 del 07/09/05, que autorizó la instalación y el funcionamiento de la droguería y el certificado N° 7771 del 20/07/06, que inscribió el cambio de dominio del establecimiento, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el acta de visita inspectiva e informe favorable del 14/03/07 de la Unidad de Formalización de Profesionales Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; los comprobantes de recaudación N° 0230708 del 27/02/08, N° 0230707 del 27/02/08 y N° 0231770 del 04/03/08; y teniendo presente lo dispuesto en el Código Sanitario aprobado por D.F.L. N° 725/67 y normas legales y reglamentarias complementarias aplicables, D.S. 466/84 "Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados", D.S. 239/02 "Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos" y en uso de las atribuciones que me confieren el D.L. N° 2763/79, el D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, considerando la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE la instalación y AUTORÍZASE el traslado de la droguería "Laboratorios Silesia S.A.", de propiedad de "Laboratorios Silesia S.A.", representada por D. Salvatore Lioi Espinosa, ambos ya individualizados, desde San Eugenio N° 890, comuna de Ñuñoa, a su nueva dirección Avda. Rodrigo de Araya N° 1141, comuna de Macul.
- 2.- AUTORIZASE el funcionamiento del establecimiento ya mencionado en Avda. Rodrigo de Araya N° 1141, comuna de Macul.
- 3.- La Dirección Técnica del establecimiento está a cargo de D. Raúl Castro Trujillo, R.U.N. 12.961.528-1, químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas.
- 4.- DÉJASE CONSTANCIA de que al momento del traslado, la droguería no tiene existencias de productos psicotrópicos ni estupefacientes.



EXENTA N° 12709
Santiago, 25/03/08



5.- Declárase vigente en lo pertinente, la resolución exenta N° 027940 del 07/09/05 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana que autorizó la instalación y el funcionamiento de la droguería.

6.- APRUEBASE la instalación y AUTORÍZASE el funcionamiento de una bodega para almacenamiento de productos cosméticos y de higiene personal terminados importados, en el sector B de la planta, según croquis que se archiva en Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, en la dirección ya mencionada de Rodrigo de Araya N° 1141, comuna de Macul, bajo la responsabilidad del químico farmacéutico director técnico de la droguería mencionado en el punto N° 3 de esta resolución y DÉJASE ESTABLECIDO que los productos almacenados en la bodega que se autoriza quedarán depositados bajo la responsabilidad del consignatario, quién no podrá hacer uso, consumir, vender, ceder, o disponer la utilización, comercialización y el uso de ellos a ningún título, sin haber dado previamente cumplimiento a las normas establecidas en el Código Sanitario, Art. 102, 103 y en el D.S. 239/02 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos.

7.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

8.- Notifíquese de la presente resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Unidad de Formalización de Profesiones Médicas y Farmacia.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud
Según Resolución N° 00476 del 05/10/05



DR. HÉCTOR LADISLAO ESTAY ESCUTI
JEFE FORMALIZACIÓN
PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA

DISTRIBUCION:

Interesado (2)
Instituto de Salud Pública de Chile
Depto. de Rentas I, Municipalidad de Macul
Depto. de Rentas I, Municipalidad de Ñuñoa
Unidad de Formalización (2)
Unidad de Fiscalización Oriente
Partes y archivo SEREMI

lo que transcribo a usted, para su
conocimiento y fines consiguientes



Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento original, leído a la vista, que consta de 02 hojas y devuelto al interesado.

RODRIGO DE ARAYA SARRIAS
MINISTRO DE FE (S)

01 AGO 2012

San Joaquín

Int. 257 17/03/08

AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO

AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO

Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento tenido a la vista, que consta de 02 hojas y devuelto al interesado.

07 AGO 2012

San Joaquín



Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento tenido a la vista, que consta de 02 hojas y devuelto al interesado.

08 ENE 2014

San Joaquín



Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento tenido a la vista, que consta de 02 hojas y devuelto al interesado.

31 ENE 2013

San Joaquín

